



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

45.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0338.

En consideración a que con los dineros entregados se cubre la obligación que se ejecuta, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el numeral 2° del auto del 20 de noviembre de 2020 y/o, pida la terminación del proceso por pago total de la obligación, evento en el cual deberá obrar conforme lo impone el art. 461 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 23 MAR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--